

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

#### CIRCULARES

Desarrollada la «sarna» en el ganado ovino propiedad de doña Emilia Moreno, de Daganzo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupen los animales atacados, y como sospechosa, el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 281 al 286 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.115)

Desarrollada la «fiebre aftosa» en el ganado de Móstoles, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar denominado «Lucero» y los apriscos de la finca denominada «Fuensanta»; sospechosa, camino de Segovia y el del Pozo de las Nieves, y de inmunización, los cuarteles 1 y 3.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.114)

### Ayuntamiento de Madrid

Presidencia.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

#### ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de febrero de 1953, acordó la modificación de los artículos 1.º y 7.º del Reglamento a que ha de ajustarse la concesión de licencias de apertura, apéndice VI de las Ordenes ministeriales de la Edificación, en la siguiente forma:

«Artículos 1.º y 7.º.—Las solicitudes se presentarán en el Registro general, que el mismo día las remitirá a la Sección de Policía Urbana, para la tramitación correspondiente.

Una vez recibidas las solicitudes de licencias de apertura en la Sección de Policía Urbana, será preceptivo recabar de la Organización Sindical el oportuno informe, que habrá de emitirse en el término de ocho días, que podrá ampliarse a otros ocho, que se tendrá muy en cuenta por la Alcaldía para resolver el expediente. Pasados los dieciséis días

de que la petición de informe haya tenido entrada en las oficinas de la Organización Sindical sin que ésta lo haya emitido, se considerará que el mismo es favorable.

Dicho informe habrá de contener las razones por las que la Organización Sindical aconseja la concesión o la denegación de la licencia de que se trate. Entre estas razones figurarán las posibilidades de clientela fundadas en la densidad de población de las inmediaciones, la saturación del mercado y, en general, cuantas circunstancias deban tenerse a la vista encaminadas a una mejor ordenación en lo económico-social, sin que puedan tomarse en consideración las fundadas en la mayor o menor distancia con los establecimientos similares.

Si la Alcaldía no aceptara el informe emitido por la Organización Sindical, se comunicará a la misma razonadamente dicha discrepancia, a fin de que en plazo de ocho días ratifique o rectifique el informe anterior, a la vista del cual la Alcaldía resolverá en definitiva, sin perjuicio de los recursos que legalmente correspondan a los interesados.

Una vez autorizada en principio por la Alcaldía la instalación de que se trate, se pasará a la Administración de Rentas, para que, previo requerimiento al interesado a fin de que presente los planos y Memorias que correspondan, si se trata de establecimientos incómodos, insalubres o peligrosos, contrato de arrendamiento del local, en todas las peticiones, o título de propiedad de la finca, si ésta lo fuera del solicitante, proceda al cobro de los derechos correspondientes, volviendo después el expediente a la Sección de Policía Urbana, para que recabe los informes técnicos que correspondan.»

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, número 5), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, para oír reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 11 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—1.134)

(O.—21.405)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por el presente, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, pueden reclamar, quienes crean tener algún derecho, por razón del contrato garantizado, contra la fianza definitiva constituida por «Fomento de Obras y Construcciones», Sociedad Anónima, como contratista de las obras de construcción de alcantarillado en la avenida de América, entre las calles de Francisco Silvela y Cartagena, según proyecto aprobado en 20 de julio de 1951.

Madrid, 14 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.575)

### Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.—Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

#### ANUNCIOS

El Excmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7.º y 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto:

1.º Se vede para la pesca con red durante cinco años, a contar desde la entrada en vigencia de esta disposición, el tramo del río Jarama comprendido entre el Puente de Paracuellos y su confluencia con el río Henares.

2.º Se proscriban de manera general todos los aprovechamientos de arenas, gravas y piedras en cualquier lugar del citado tramo de río.

3.º Que si por alguna circunstancia especial la Jefatura de la 4.ª Región del Servicio Nacional de Pesca considerase de absoluta necesidad la extracción de material del cauce del tramo del río Jarama a que afecta esta disposición, podrá otorgar, en lo que a su competencia se refiere, la oportuna autorización. Esta autorización se concederá una vez señalado por el personal técnico del Servicio el lugar en que se ha de realizar la extracción, así como las demás condiciones a que deberá ajustarse el solicitante del aprovechamiento para que no se causen perjuicios a la riqueza piscícola.

Madrid, 14 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—1.113)

El Excmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto:

La veda absoluta de pescar durante el período comprendido entre el 15 de marzo y 15 de junio, ambos inclusive, de cada año, en los dos tramos del río Tajo que por sus características las especies de ciprínidos utilizan como frezaderos:

El primero de ellos, denominado «Las Chorreras», de una longitud aproximada de 250 metros, y comprendido entre la presa de «La Rotura» y la desembocadura de estas «Chorreras» en el río Tajo, aguas abajo de la presa de la fábrica de los Hermanos Tillit, y el segundo, de unos 80 metros de longitud, en el río Tajo, desde la presa de los Hermanos Tillit hasta la desembocadura de «Las Chorreras» anteriormente mencionadas.

Madrid, 14 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—1.112)

### Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedi-

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Brucelosis	Getafe	S. M. de la Vega	Caprina	8				8
Idem	Navalcarnero	Villamanta	Idem	3				3
Carbunco B.	Alcalá de Henares	Valdeavero	Ovina		2		2	
Coccidiosis	Idem	Pezuela de las T.	Aviar		300	200	100	
Distomatosis	Colmenar Viejo	S. S. de los Reyes	Ovina	88		60	12	8
Estrongilosis	Idem	Idem	Idem	30	4	27	3	4
Glosopeda	Getafe	Ciempozuelos	Bovina		32	17	5	10
Idem	Colmedar Viejo	Colmenar Viejo	Idem		130	50		80
Idem	S. L. del Escorial	Cerecedilla	Porcina		10			10
Idem	Idem	S. L. del Escorial	Bovina		68	26		42
Idem	Madrid	Madrid	Id. Pena.		37		37	
Idem	Alcalá de Henares	Meco	Ovina	35				35
Idem	Chinchón	Monta de Tajuña	Bovina		2	2		
Idem	Getafe	Móles	Ovina		145			145
Mal rojo	Torrelaguna	Piñécar	Porcina	1			1	
Perineumonía	S. L. del Escorial	Cerecedilla	Bovina	37		33	4	
Peste	Navalcarnero	Bruete	Aviar		100		100	
Idem	Getafe	Leganés	Idem		300	15	285	
Idem	Navalcarnero	Quijorna	Idem		300		300	
Idem	Colmenar Viejo	S. S. de los Reyes	Idem	100		4	96	
Idem	Navalcarnero	Villanueva de la C.	Idem		210	10	200	
Pullorosis	Alcalá de Henares	Pezuela de las T.	Idem		400	150	250	
Sarna	Idem	Daganzo	Ovina		30			30

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.116)

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.633)

**AYUNTAMIENTOS**

**CARABAÑA**

A efectos de petición de prórroga de primera clase del mozo Antonio Carvajal Villarejo, del reemplazo de 1953, se interesa el paradero de su hermano José Carvajal Villarejo, que desapareció de su domicilio, y se ruega a las Autoridades manifiesten a esta Alcaldía cuantas noticias posean del mismo.

Carabaña, a 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, Fabián Fernández.

(G. C.—1.059) (X.—1.726)

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con las modificaciones habidas hasta el 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Carabaña, a 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, Fabián Fernández.

(G. C.—1.058) (X.—1.725)

**NUEVO BAZTAN**

La rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, verificada en el día 31 de diciembre de 1952, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para la admisión de reclamaciones.

Nuevo Baztán, 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, Félix Castejón.

(G. C.—1.056) (X.—1.723)

**TORREJON DE ARDOZ**

Se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1952, durante quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—1.057) (X.—1.724)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Carlos y don Cándido García Germán y bajo el número 24, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de octubre de 1952, que desestimó la reclamación de los señores recurrentes contra la liquidación por impuesto de Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.032)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María del Pilar García Germán y bajo el número 25, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de octubre de 1952, que desestimó la reclamación de la recurrente contra la liquidación por impuesto de Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.033)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Tomás Herrero Barrio, como Administrador General del Obispado de León y bajo el número 26, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de octubre de 1952, que desestimó la reclamación de don José Pacheco y Muñoz de Baena, en nombre del Reverendísimo señor Obispo de León, contra liquidaciones por impuesto de Derechos Reales 804, de 1950.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.034)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente se anuncia la iniciación, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, de expediente a instancia de don Andrés Herrero Egaña, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, hijo de don Joaquín José y de doña Blanca, natural de Vitoria, en solicitud de que los dos apellidos de dicho señor «Herrero-Egaña» sean considerados en lo sucesivo como uno solo y primer apellido, y se le autorice a usar como segundo el que igual lugar ocupa en los de su padre, o sea el de «Agulló».

La cual solicitud es extensiva para que los hijos de dicho señor, llamados don Andrés, doña María de la Concepción, doña Julia, don Jesús, don José Joaquín, don Alfonso Carlos y don Juan Manuel Herrero Aleixandre, usen también como uno solo y primer apellido el de «Herrero-Egaña», y como segundo, el que actualmente tienen, o sea el de

**SEVILLA LA NUEVA**

Por acuerdo de la Junta que presido, en representación de todos los terratenientes de este término municipal, el día 28 del actual mes de marzo, a las once de la mañana, se subastará el arrendamiento de la caza de la perdiz, en una extensión de 2.300 hectáreas, por el espacio de cinco años y bajo el tipo de tasación que obra en el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El término se halla acotado desde el día primero de febrero de 1953.

Sevilla la Nueva, 11 de marzo de 1953.—El Presidente, Anastasio Hernández.

(G. C.—1.060) (O.—21.390)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

A virtud de lo ordenado por el Excelentísimo Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por los herederos de Florentina Herráiz Varón, contra Antonio Sánchez Quiles y otros, a virtud de sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo núm. 5, se ha acordado requerir a los citados herederos de doña Florentina Herráiz Varón, para que comparezcan ante el Excmo. Tribunal Supremo en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por desistidos del presente recurso.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos de Florentina Herráiz Varón, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El Secretario (Firmado).

(I.—734)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

miento de destajo, de las obras comprendidas en el «Presupuesto de reparación del tejado del cuarto grupo del Regimiento de Artillería número 19» (número 1.748 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 30 del corriente mes, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al siguiente modelo.

Madrid, 11 de marzo de 1953.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

**Modelo de proposición**

(Póliza de 4,50 pesetas.)

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio inserto en ... (tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones, en importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto de reparación del tejado del cuarto grupo del Regimiento de Artillería número 19» (número 1.748 del L. C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consígnese en letra y número), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 7.480 pesetas.

Asimismo acepta todas las condiciones contenidas en los referidos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), sometiéndose igualmente a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo de la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, del de Vejez y Enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda la cantidad de 160 pesetas en concepto de fianza provisional. (Puede verificarse dicho depósito, bien en metálico, bien en títulos de la Deuda.)

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

OBSERVACIONES.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenida se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1951).

(G. C.—1.133) (O.—21.404)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Socorro Benito Bueno, Isabel García Zúñiga, Rosa María Ortega Ramos y Luisa Tello Noguerales, del Colegio de la Paz; Marcela Loriz Pardo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Aleixandre; e igualmente en cuanto a su nieta María de las Nieves Herrero de Madariaga, hija de su hijo Andrés, para que también use como primer apellido el de «Herrero-Egaña», y como segundo, el que tiene actualmente, o sea el de Madariaga.

Lo que por medio del presente edicto se hace saber, a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—19.574)

**JUZGADO NUMERO 3**  
**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada el día de hoy ha admitido la demanda formulada a nombre de doña María Berasátegui Osinalde, sobre que se la declare pobre para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de nacimiento de su hijo Jesús, de cuya demanda de pobreza se ha conferido traslado al señor Abogado del Estado, a don Guillermo González Ruiz, hijo de Guillermo y de Teresa, y a las demás personas desconocidas que pueda interesarlas oponerse a la rectificación que se pretende, habiéndose mandado emplazar a todos ellos para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda.

Y mediante a ignorarse el domicilio de don Guillermo González Ruiz y demás personas que pueda interesarlas formular oposición, se les emplaza por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serles entregadas, si comparecen.

Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—7.958)

**JUZGADO NUMERO 11**  
**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Juan Gómez Fernández, contra don Avelino Rodríguez Collar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en dos lotes por separados, de varios bienes muebles propios de la industria de carnicería y los derechos que puedan corresponder al demandado en el traspaso del cajón número quince del Mercadillo de Argüelles, situado en la calle del Marqués de Urquijo, número nueve, de esta capital.

El remate de dichos bienes y derechos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de abril próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes muebles y derechos de traspaso salen a subasta por separado, por los tipos de cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas, en cuanto a los primeros, y por el de treinta mil pesetas para los derechos de traspaso, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del lote que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de don Alfredo Martínez, guarda del indicado Mercadillo.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.577)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**ALCALA DE HENARES**

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 119, de 1953, se ha acordado insertar el presente en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando de comparecencia en este Juzgado para que dentro del término de diez días comparezca ante el mismo a prestar declaración, al que resulte ser propietario de una máquina de retratar, marca «Compur», dos portaplacas y un dispositivo, marca «Alfa». El que justificará ante este Juzgado la preexistencia en forma legal. El presente se hace extensivo para que el mismo se dé por enterado e instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—990) (B.—1.337)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 93 de orden, del año actual, por muerte, al parecer, casual y natural, de un individuo que resultó llamarse Félix Rico Gómez, el cual falleció, al parecer, en la madrugada del día 10 de febrero actual, en Canillejas, el cual vestía americana negra con listas azules verdosas, pantalón oscuro, calcetines grises y zapatos marrón, sin camisa, y desconociéndose hasta la fecha quién sea su esposa o familiares, por el presente se les efectúa el ofrecimiento de acciones y se les hace saber que en este Juzgado obra una cartera, con su documentación, y una peseta con treinta céntimos, para que se hagan cargo de ello.

(G. C.—825) (B.—1.180)

**CAZORLA**

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 128, de 1948, contra Antonio Cruz Consuegra, por el delito de abandono de familia, ha mandado se cite, como se efectúa por medio de la presente, a Juana López Granero, que dijo residir en Madrid, calle de Barajas, cueva primera, número 2 (Ventas), a fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días para recibirle declaración en la indicada causa.

(G. C.—829) (B.—1.184)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Emilio Santos Villar, hijo de José y de Hilaria, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Huesca, número 43 bis, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza, en el sumario número 221, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—989) (B.—1.334)

Rosa Alonso Jiménez, hija de Angel y de Laura, natural de Hoyo de Pinares (Avila), vecina de esta localidad, de estado casada, de profesión sus labores, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en San Lorenzo del Es-

corial, callejón de la Parra, número 3, procesada por hurto en el sumario 119, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—826) (B.—1.181)

Antonio Montoya González, hijo de Rufino y de Josefa, natural de Valverde del Camino, vecino de Madrid, de estado casado, de profesión hojalatero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pinos Bajos, número 24, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por hurto en el sumario 127, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—900) (B.—1.224)

**OVIEDO**

Cruz Puebla (Antonio), de dieciocho años, hijo de José y Luisa, natural de Madrid, vecino de Chamartín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Oviedo, al objeto de ser oído como inculcado en causa número 284, de 1952, sobre hurto.

(G. C.—803) (B.—1.168)

Por el presente se cita al perjudicado Manuel Suárez, natural de Pontigón de Tineo, casado con María Luisa Fernández Fernández, y que en la actualidad reside en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 391, de 1950, por hurto de ruedas de bicicletas.

(B.—1.255)

**CORDOBA**

Andrés Carlos Alberca Jiménez, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Reina Victoria, 47, procesado por falsificación en sumario 362, de 1951, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, número 20.

(G. C.—927) (B.—1.252)

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Por el presente se hace saber a don Benito Navarro Pinos, que tuvo su último domicilio en Madrid, plaza del Marqués de Comillas, número 9, que el Procurador don Evaristo Rey, que le representaba en el incidente de pobreza al mismo para litigar con don Alfonso de Silva, ha renunciado a su representación, y se le hace saber que en el término de ocho días nombre otro Procurador, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por cesado y se entenderán con el interesado las sucesivas diligencias en estrados de este Juzgado de La Almunia de Doña Godina.

(G. C.—839) (B.—1.197)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Suria Albiñana (Rafael), natural de Manises (Valencia), hijo de Rafael y de Consuelo, de cuarenta y dos años, casado, médico, domiciliado últimamente

en el paseo del Molino, número 13, procesado en sumario instruido con el número 18, de 1953, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, 19 de febrero de 1953.

(B.—1.202)

Hernández Hellín (Julio), natural de Alcoy (Alicante), hijo de Juan y de María, de cincuenta y ocho años, viudo, industrial, domiciliado en la plaza de Manuel Becerra, número 18, piso primero, procesado en sumario por calumnia e injuria, instruido con el número 449, de 1952, por el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—1.194)

**JUZGADO NUMERO 4**

Lorente Perello (José), natural de Torrepacheco (Murcia), de estado soltero, de treinta y dos años, hijo de José y de María, procesado por tenencia ilícita de armas de fuego, en causa número 164, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.204)

**JUZGADO NUMERO 7**

Diego Munguía (Felipa de), hija de Timoteo y de Juana, de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Guadalajara, y vecina del Puente de Vallecas, calle de Doña Sabina, 8, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 5 de abril de 1951, dictada en la causa a la misma seguida por hurto con el número 229, de 1946.

(B.—1.201)

**JUZGADO NUMERO 8**

Cádiz Jiménez (Purificación), natural de Talavera de la Reina, de treinta y cinco años, hija de Juan y N., vendedora, viuda, y que estuvo domiciliada en la Ribera del Manzanares, 24 (chabola), procesada en sumario instruido con el número 17, de 1953, por el Juzgado de instrucción número 8, por apropiación indebida, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.228)

**JUZGADO NUMERO 13**

Mondelo Fernández (Antonio Dalmi-to), natural de Quiroga (Lugo), hijo de Tomás y Fidelina, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 50, procesado en causa por estafa número 524, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días, al siguiente en que se publique la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.226)

**JUZGADO NUMERO 14**

Sevillano Martín (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa número 486, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la

Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.209)

Soutuyo Almansa (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo en causa número 396, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.210)

Sánchez Beato (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa número 477, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.211)

De la Rosa y de los Muros (Ildefonso Elisa), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto en causa número 160, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.212)

#### JUZGADO NUMERO 19

García Martínez (Angel), mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, natural de Tahal (Almería), domiciliado últimamente en Madrid, Guillermo de Osmá, número 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 415, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.203)

#### JUZGADO NUMERO 20

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada con referencia al sumario instruido en este Juzgado de instrucción número 20, con el número 435, del año 1949, sobre tentativa de robo, por haber sido habido e ingresado en el día de ayer en esta Prisión el procesado José Román González Peña, de veinte años, natural de El Ferrol del Caudillo, soltero.

(B.—1.229)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se llamaba al procesado Máximo Enrique Estalat Fernández, de cuarenta y dos años, hijo de N. y de Enriqueta, natural de Badajoz, por haber sido el mismo capturado e ingresado en prisión, así acordado en sumario 151, de 1946, por estafa.

(B.—1.227)

#### CIEZA

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 131, de 1950, por hurto, Julio Hernando Bonacasa, de diecisiete años, soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomás y de Modesta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

(G. C.—838)

(B.—1.205)

#### CEBREROS

Salvador Barrero Cruz, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Salvador

y de Amancia, natural de San Vicente de Rábade (Lugo), y vecindado últimamente en Madrid, con domicilio en la calle de la Madera, número 19, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para ser reducido a prisión, así acordado en causa número 30, de 1952, sobre hurto y daños.

(G. C.—901)

(B.—1.223)

#### JUZGADO ESPECIAL SOBRE FALSEDAD EN LA MATRICULACION DE VEHICULOS A MOTOR

Don José Terreros Pérez, Magistrado, Juez Especial del sumario número 92, de 1952, procedente del Juzgado de instrucción de Pamplona número 2, sobre falsedad en la matriculación de vehículos a motor, con jurisdicción en toda España, y residencia oficial en Madrid.

Por el presente hace saber: Que por auto dictado en dicha causa, y por haber sido presentado el procesado en la misma, don Alfonso Ramírez de Arellano, se han dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, las requisitorias expedidas llamando, citando y emplazando al procesado expresado en la repetida causa, con fecha 12 de febrero último.

(G. C.—842)

(B.—1.198)

#### GIJON

De León Novo (Antonio), de diecinueve años, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, ambulante, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado núm. 2, de Gijón, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario 124, de 1951.

(G. C.—929)

(B.—1.254)

#### VALENCIA

Lorenzo Carballo Lumbrera, natural de Herrera del Duque, de estado soltero, de profesión cortador, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Práxedes, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 31, procesado en causa número 22, de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten.

(B.—1.256)

#### OVIEDO

Rodríguez Fernández (Ricardo), de treinta y dos años, soltero, electromecánico, hijo de Ricardo y de Urbana, natural de La Habana, y vecino últimamente de Madrid, Hermanos Miralles, número 61, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, que le fué decretada en el sumario número 601, de 1950, por robo frustrado.

(B.—1.257)

González Felechosa (Amparo), de cincuenta y seis años, viuda, sus labores, natural de Mieres, y vecina de Madrid, calle Pinos Altos, número 20, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, ser indagada y requerida en el sumario número 655, de 1950, por estafa.

(B.—1.305.—E. 16)

#### GETAFE

Redondo Batamero (Julio), de veintinueve años, natural de Madrid, hijo de Antonio y Saturnina, vecino de Madrid, calle del Legionario Copaitich, 8, de estado casado, de profesión metalúrgico, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por abandono de familia, con el número 218, de 1952.

(B.—1.258)

Rodríguez Domínguez (José), de cincuenta años, hijo de Manuel y de Manuela, industrial, natural de Moíño, último domicilio paseo de Extremadura, número 5, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa con el número 154, de 1950, y constituirse en prisión para cumplir la condena.

(G. C.—960)

(B.—1.311)

#### NAVALCARNERO

Valmori Aladro (Benita), de cuarenta años de edad, hija de Lucas y Cesárea, natural de Bibaño (Llanes), provincia de Oviedo, soltera, sirvienta, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, número 10, penada en el sumario 67, de 1946, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa, a fin de que cumpla el resto de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—955)

(B.—1.297)

García Arcicóllar (Crisóstomo Lorenzo), conocido por Juan Lorenzo García, de veinticuatro años en 1940, hijo de Francisco y de María, natural de Fuenzalida, partido judicial de Torrijos, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Aldea del Fresno, y que se encuentra actualmente en Francia, con residencia en San Juan de Luz, con domicilio en la rue Jacques, número 23, procesado y penado en el sumario 43, de 1940, rollo 126, de 1942, por infracción de la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

(G. C.—1.038)

(B.—1.376)

Santos Gamboa (Bautista Enrique), de veintidós años de edad, hijo de Carlota Santos Gamboa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión vaquero, domiciliado últimamente en el paseo de la Chopera, núm. 59, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la condena que le fué impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en sumario número 29, de 1950, por hurto.

(G. C.—1.039)

(B.—1.377)

González Tejedor (Rufino), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Esperanza, natural de Navalcarnero, vecino de Rentería, cuyo domicilio se ignora, y si sólo que trabaja en Capuchinos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa número 11, de 1950, por el delito de infracción a la ley de Caza.

(G. C.—1.040)

(B.—1.378)

Gómez Arribas (Pedro), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Pablo y de Benita, natural de Navalcarnero, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Loto, número 14 (Tejuán de las Victorias), procesado por este Juzgado en sumario 33, de 1946, por el delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para ser constituido en prisión.

(G. C.—1.041)

(B.—1.379)

González Tejedor (Rufino), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Esperanza, natural de Navalcarnero, vecino de Rentería, cuyo domicilio se ignora, y si sólo que trabaja en Capuchinos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa número 17, de 1947, por el delito de infracción de la ley de Caza.

(G. C.—1.042)

(B.—1.380)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, don Felipe González Baza, en providencia dictada en proceso de cognición instado por don Angel Ligerio Navaridas, mayor de edad, del comercio, domiciliado en la calle de Toledo, número sesenta y cuatro, contra los ignorados herederos de don Manuel Merino López y otro, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo derecha letra E de la casa número treinta y uno antiguo, cuarenta y tres moderno, de la calle del General Oráa, de esta capital, por la presente se emplaza a los ignorados herederos de don Manuel Merino López, en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Manuel Merino López, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—19.578)

#### CANILLEJAS

##### EDICTO

Don Julián Padial Herrera, Juez comarcal de Canillejas (Madrid),

Hace saber: Que el día 26 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, segundo, tendrá lugar primera subasta pública, término de ocho días, para la venta de muebles y efectos de hogar, siendo condiciones de la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 3.175 pesetas, total en que han sido tasados pericialmente, y que los licitadores, para poder tomar parte en ella, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del citado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Subasta acordada en procedimiento de apremio seguido en este Juzgado en cumplimiento de carta-orden de la Magistratura de Trabajo núm. 3, de las de Madrid, dimanante de expediente número 414, de 1950, sobre multas, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Ignacio Moreno Aguilar, para la efectividad de 1.000 pesetas, como responsabilidad principal, y 250 pesetas, de momento, presupuestadas para costas y gastos; siendo depositario de los aludidos bienes el propio ejecutado, domiciliado en la calle del Arzobispo Cos, núm. 12, Ciudad Lineal.

Y para que sirva de anuncio al público, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Canillejas, a 20 de febrero de 1953.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez comarcal, Julián Padial Herrera.

(G. C.—1.065)

(C.—7.959)